



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS

DECISIÓN: ADMISIÓN DEMANDA

INTERLOCUTORIO CIVIL N °0082

RAD: 158374089001-2022-00029-00

DEMANDANTE: LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ ALARCÓN

DEMANDADA: MAGDA ROCIO BOSIGAS ACUÑA

Tuta, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El señor LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ ALARCÓN, domiciliado en la ciudad de Sogamoso (Boyacá), identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.216.953 de Aquitania (Boyacá), presentó demanda de regulación de visitas de la menor de edad SARA LUCIA RODRIGUEZ BOSIGAS, domiciliada en el municipio de Tuta - Boyacá, identificada con el registro civil de nacimiento número Único de Identificación Personal 1057608698 y serial 152789478 de acuerdo a registro civil de nacimiento, demanda dirigida en contra de la señora MAGDA ROCÍO BOSIGAS ACUÑA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.049.614.158.

Una vez estudiada esta y sus anexos, este despacho debe advertir que la presente se encuentra dentro de los parámetros de admisión y competencia, ya que conforme al numeral segundo del artículo 28 del Código General del Proceso e igualmente el trámite previsto por el Capítulo I del Título II de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso, se adecua para ser competente e igualmente se enmarca dentro de los parámetros de admisión.

Por lo anterior anunciado, y según lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda REGULACIÓN DE VISITAS instaurada por LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ ALARCÓN contra MAGDA ROCÍO BOSIGAS ACUÑA por los argumentos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la señora MAGDA ROCÍO BOSIGAS ACUÑA, en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: A la presente demanda se le dará el trámite previsto por el Capítulo I del Título II de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso, artículos 390 y siguientes.

CUARTO: ORDENAR notificar al Personero Municipal de Tuta – Boyacá para que se haga parte del proceso y haga las manifestaciones a que haya lugar.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al doctor DIEGO FERNANDO OCHOA TORRES, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.080.090 de Sogamoso (Boyacá), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 180.692 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
(JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.007 hoy dieciocho (18) de marzo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm